

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES**

Escuela Académico Profesional de: Ciencias Administrativas, Ingeniería Comercial, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas

Av. Miraflores s/n (Ciudad Universitaria) Apartado № 316 Telefax: 052-583000 Anexo:



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD № 1171 -2017-CF-FCJE/UNJBG

Tacna, 24 de octubre del 2017

VISTOS:

Los acuerdos arribados en la continuación de la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 20.10.17, llevada a cabo el 24 de octubre del 2017; siendo uno de los puntos de agenda el uso de celulares en docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Consejo de Facultad da a conocer que algunos docentes suelen hacer uso de sus celulares en pleno dictado de clases, y se hace necesario que se tenga que limitar el uso de los celulares tanto a docentes como estudiantes, porque en ambos se distraen los participantes del proceso de enseñanza y aprendizaje;

Que, asimismo se expone que para solicitar se flexibilice el uso de celulares para los docentes y estudiantes por cuanto un caso particular en la E.P. de Derecho y Ciencias Políticas en el dictado de clases y talleres, se suele hacer uso de la información disponible en el Sistema Peruano de Información Jurídica, tanto por el docente, como por los estudiantes;

Que, estando a lo expuesto, el Presidente del Consejo propone que queda terminantemente prohibido el uso de celulares a los docentes y estudiantes durante el desarrollo de clases, salvo indicación de los docentes para fines académicos, somete a votación su propuesta;

Que, el Consejo de Facultad en la continuación de la Sesión Ordinaria del 20.10.17, el 24 de octubre del 2017, acuerda por unanimidad, disponer que está terminantemente prohibido a los docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas Y Empresariales, el uso de celulares en el desarrollo de clases, salvo indicación de los docentes para fines académicos;

De conformidad con el Art. 70° numeral 70.2 de la Ley Universitaria No. 30220, Resolución Rectoral № 006-2015-UN/JBG, y estando a lo arribado en la continuación de la Sesión Ordinaria del 20.10.17, realizada el 24 de octubre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DISPONER, que está terminantemente PROHIBIDO A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES, EL USO DE CELULARES EN DESARROLLO DE CLASES, salvo indicación de los docentes para fines académicos.

Registrese, comuniquese y archivese.

Vietor Damián López

DÉCANO

Mgr Miguel Francisco Torres Rebaza

SECRETÁRIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO

Dist.: ESCF, ESAD, ESCO, ESDE.